RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ POR LA QUE SE PROCEDE A LA CORRECCIÓN DE ERRORES DETECTADOS EN LA ADENDA PRIMERA AL CONTRATO EN EL "CONTRATO DE SERVICIO DE CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS (CRA), SERVICIO 24 HORAS/365 DÍAS AL AÑO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMAS DEL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE JEREZ DE LA FRONTERA"

EXPEDIENTE Nº: CONTR 2023/104693

ERROR MATERIAL: "Advertido error material en el documento de Adenda Primera al documento de formalización del contrato de servicio de conexión a Central Receptora de Alarmas (CRA), servicio 24 horas /365 días al añoy mantenimiento del sistema de alarmas del Centro Público de Formación para el Empleo de Jerez de la Frontera, se procede a su rectificación.

DONDE DICE :

PRIMERO.- Modificar la cláusula segunda, quedando redactada en los siguientes términos:

"El precio del contrato es de tres mil novecientos veintiocho euros con ochenta y ocho céntimos (3.928,88 € IVA excluido). A esta cantidad le corresponde un IVA de ochocientos veinticuatro euros con un céntimo (824,01 €). Resultando un importe total de cuatro mil setecientos cuarenta y siete euros con ochenta y nueve céntimos (4.747,89 €).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP, (pagos mensuales resultantes de la división del importe de adjudicación del contrato (IVA incluido) entre 24 mensualidades, siendo la mensualidad correspondiente al mes de enero de 2024 por el importe correspondiente a la efectiva prestación del servicio desde el dia 23 de enero hasta el 31 del citado mes, y previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	*PARTIDA PRESUPUESTARIA*	*IMPORTE SIN IVA*	*IVA*	*IMPORTE*
2024	*1200030000 G/32D/213.01/11*	*1.961,94*	*412,01*	*2.373,95€*
2025	*1200030000 G/32D/213.01/11*	*1.961,94*	*412,00*	*2.373,94 €*

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios."

El importe del contrato se reducirá en la parte correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2024 a 22 de enero de 2024.

Es copia auténtica de documento electrónico

DEBE DECIR:

PRIMERO.- Modificar la cláusula segunda, quedando redactada en los siguientes términos:

"El precio del contrato es de tres mil novecientos veintiocho euros con ochenta y ocho céntimos (3.928,88 € IVA excluido). A esta cantidad le corresponde un IVA de ochocientos veinticuatro euros con un céntimo (824,01 €). Resultando un importe total de cuatro mil setecientos cuarenta y siete euros con ochenta y nueve céntimos (4.747,89 €).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP, (pagos mensuales resultantes de la división del importe de adjudicación del contrato (IVA incluido) entre 24 mensualidades, siendo la mensualidad correspondiente al mes de enero de 2024 por el importe correspondiente a la efectiva prestación del servicio desde el dia 23 de enero hasta el 31 del citado mes, y previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	*PARTIDA PRESUPUESTARIA*	*IMPORTE SIN IVA*	*IVA*	*IMPORTE*
2024	*1200030000 G/32D/22701/11*	*1.961,94*	*412,01*	*2.373,95€*
2025	*1200030000 G/32D/22701/11*	*1.961,94*	*412,00*	*2.373,94 €*

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios."

El importe del contrato se reducirá en la parte correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2024 a 22 de enero de 2024.

En Cádiz, a la fecha de la firma digital

EL DELEGADO TERRITORIAL
FDO: Daniel Sánchez Román

Es copia auténtica de documento electrónico